



Bogotá D.C. 04 MAR 2009

ORDEN DE SERVICIO N° 0001251 DE 2009.

Señores:
INVERSIONES LA OPERA S.A
NIT No. 830.050.476-7
Calle 10 No 5 72
Teléfono 3 36 20 66
Bogotá

Respetados Señores:

Me permito informarle que analizada la oferta recibida para brindar la logística para la celebración de eventos de formación y capacitación en Salud Ocupacional y Riesgos Profesionales que incluyen actividades derivadas del Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo, Seguridad Industrial, Fomento de estilos de vida y trabajo saludables, Comité paritario de Salud Ocupacional, a empresas afiliadas a la ARP, la Presidencia de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, ha decidido expedir la presente orden de servicio, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas y teniendo en cuenta la justificación, documento que hace parte integral de la presente orden, la cual se formaliza teniendo en cuenta la prerrogativa establecida en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 51 del Decreto 2474 del 2008.

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

PRIMERA.- OBJETO: El Adjudicatario se compromete a prestar toda la logística requerida para la celebración de eventos de formación y capacitación en Salud Ocupacional y Riesgos Profesionales que incluyen actividades derivadas del Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo, Seguridad Industrial, Fomentos de estilos de vida y trabajo saludables, Comité paritario de Salud Ocupacional, que se realizará a empresas afiliadas a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, de conformidad con la propuesta del adjudicatario y a la justificación suscrita por el Gerente Regional Bogotá de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, documentos que forman parte integral de la presente Orden.



000125

SEGUNDA.- VALOR: El valor de la presente orden de servicios es hasta por **VEINTIDOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$22.110.000.00)**

TERCERA.- FORMA DE PAGO: POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., Pagara al Adjudicatario el valor establecido en la cláusula segunda de la presente orden de servicio, dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la factura, con el lleno de los requisitos legales y la certificación expedida por el Supervisor de la Orden.

CUARTA.- PLAZO: El plazo de ejecución de la presente orden será hasta el 30 de diciembre de 2009.

QUINTA.- SUPERVISION: La Supervisión y vigilancia de la correcta ejecución de la presente Orden de Servicios estará a cargo de la Coordinación de Promoción y Prevención de la Gerencia Regional Bogotá de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

SEXTA.- SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Pagará el gasto que ocasione la presente Orden de servicios con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 0068 expedido el 23 de enero de 2009 a través del área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, por el valor de **\$4.186.483.2590.00**, el cual de afectará en la suma de **VEINTIDOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$22.110.000.00)**.

SEPTIMA.- RELACIÓN LABORAL: La presente Orden de Servicio no genera relación laboral alguna con el ADJUDICATARIO, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado.

OCTAVA.- DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE SERVICIOS: Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente Orden de Servicios:

- Justificación de la contratación, con sus respectivos soportes suscrita por el Gerente Regional Bogotá.
- Solicitud de elaboración de la presente Orden de Servicios suscrita por el Gerente Regional Bogotá.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 068 expedido el 23 de enero de 2009, por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
- Documentos del Adjudicatario.



0001251

NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación de la presente Orden de Servicio, EL ADJUDICATARIO manifiesta no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley para contratar.

DECIMA.- SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Para dirimir las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual entre **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, y el ADJUDICATARIO, se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

DECIMA PRIMERA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: La presente Orden de Servicios queda perfeccionada con la firma del ordenador del gasto.

Atento saludo,

GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Elaboró: Omar Vanegas
Revisó: Sandra Rey T.